



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 149

REF.: AUTORIZA PRORROGA DE PLAZO EN CONTRATO QUE SE INDICA

RANCAGUA, 27 DE ENERO DE 2011

VISTOS:

La Ley N°17.301; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; la Ley N°20.238 del 2008; el Decreto Supremo N°1.574 de 1971 del MINEDUC; el Decreto Supremo N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/026/2000, la Resolución N° 015/172/2001, la Resolución Ex. N° 015/822/2004, la Resolución Ex. N° 015/2429/2005, la Resolución Ex. N° 015/0708/2006, la Resolución Ex. N° 015/2366/2007; Res. N° 015/140/2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución Ex. N° 015/1747/2010, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, informe Técnico del inspector técnico de fecha **26/01/2011** y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 09/12/2010 se suscribió contrato con la empresa **SERVICIOS CONSTRUCCIONES LIMITADA**, de “**Reposición de Cierros Perimetrales en Jardines Infantiles Los Grillitos de Rancagua y Heidi de San Fernando de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de O’Higgins**”.

2.- Que con fecha 26 de Enero del 2011, el contratista solicitó prorroga de plazo de ejecución de obras.

3.- Que de acuerdo al informe técnico emitido por el I.T.O con Fecha **26/01/2011**, se recomienda ampliar plazo de ejecución en 15 (quince) días en la obra “**Reposición de Cierros Perimetrales en Jardines Infantiles Los Grillitos de Rancagua y Heidi de San Fernando de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de O’Higgins**”.

4.-Que las bases administrativas contemplan la facultad de prorrogar el plazo de ejecución de obras.

5.- Que conforme a los fundamentos antes expuestos se hace necesario modificar el contrato suscrito con la empresa **SERVICIOS CONSTRUCCIONES LIMITADA**.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍZASE** prórroga de plazo de ejecución de obras en el contrato suscrito con la empresa **SERVICIOS CONSTRUCCIONES LIMITADA.**, con fecha 09 de Diciembre de 2010, por el término de 15 (quince) días, según informe técnico del ITO de fecha 26 de Enero de 2011.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la prórroga que se autoriza por la presente resolución comenzará a correr desde el vencimiento del plazo primitivo dado en las bases.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS**


MCL/IMG/MMZ/FBS/FRM/MRH/leh.

DISTRIBUCION.-

- Sub. Cobertura y transferencia
- Asesor Jurídico.
- Sub. Planificación.
- Sub. Recursos Físicos y Financieros.
- Of. Partes D.R.